



Resolución Decanato Organizador FCS N° 73 / 2026

Santa Rosa, 05/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 72/2026 caratulado, S/selección de antecedentes para un cargo de Ayudante de primera interino con dedicación simple en Prácticas Comunitarias, Santa Rosa; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas de las carreras de Licenciatura en Enfermería y Enfermería Universitaria.

Que la Secretaría Académica solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un Llamado a Selección de Aspirantes, a el fin de cubrir un (1) cargo de Ayudante de Primera, Interino/a, Dedicación Simple, en el área Socio-Humanística en el "Seminario de Prácticas Comunitarias" a dictarse en ambos cuatrimestres correspondiente a la sede de Santa Rosa.

Que el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería Universitaria, aprobado por Resolución Res. 480/2023 y Res. 220/2024 del Consejo Superior de la UNLPam, establece los contenidos mínimos y la ubicación curricular de dicha asignatura.



Que el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales define las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Ayudante.

Que, para optimizar la dedicación docente, es menester que en el cuatrimestre en que no se dictan clases frente a estudiantes, el personal se integre a otras actividades sustantivas de la Universidad, como tutoría de al menos una Práctica Comunitaria, cuyo marco regulatorio fue aprobado por Resolución 297/2011 CS y reglamentado Resolución 48/23 DO de esta Facultad .

Que el perfil requerido es ser profesional de Ciencias de la Salud con antecedentes en Extensión Universitaria

Que el/la aspirante declare disponibilidad en el horario de cursada de dicho seminario de acuerdo al calendario académico establecido.

Que la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria encomendó al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la Facultad.

Que el Rectorado, por Resolución 269/2023 , designó a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Art. 2º de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam , es competencia de este Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.



POR ELLO:

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Selección de Antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo de Ayudante de Primera, Interino con Dedicación Simple, para cumplir funciones en el Área Socio humanística, con la asignatura de referencia "Prácticas Comunitarias" a dictarse en ambos cuatrimestres de la carrera de Licenciatura en Enfermería y Enfermería Universitaria, con sede en la ciudad de Santa Rosa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases y Condiciones que regirán la presente convocatoria, las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de inscripción desde el 25 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2026, ambos inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las inscripciones se registrarán completando el Formulario Web que a tal efecto se publicará en la Página Web oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud (www.salud.unlpam.edu.ar), de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 46/2023 DO FCS . A dicho formulario, quienes se inscriban deberán anexar, en formato digital (PDF o foto digital legible), la siguiente documentación :

- Copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (DNI) .



- Currículum Vitae actualizado, preferentemente en formato CVAR o SIGEVA-UNLPam (excluyente) .
- Copia del título de grado que habilita a desempeñar el cargo al que aspira
- Nota de disponibilidad horaria compatible con los horarios de cursada de la asignatura .
- En caso de recusación de algún integrante del Comité de Selección, se deberá anexar la nota fundada correspondiente .
- En caso de que la designación en el cargo motive de esta selección genere una situación de incompatibilidad en el sistema universitario, deberá adjuntar una nota con la propuesta para solucionar su situación, con carácter de Declaración Jurada .
- Toda otra documentación probatoria de antecedentes que el/la aspirante considere pertinente .

ARTÍCULO 5.- Designar el Comité de Selección que evaluará los antecedentes de las personas aspirantes, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Eleonora GOMEZ CASTRILLI

Juan CABALLERO BAEZ

Claudia CHAVES

SUPLENTE:

Patricia FARIAS



Sonia CORNEJO

Carina LIMBOZZI

VEEDORES:

Por el claustro docente: Estefanía CAPECCE

Por el claustro de estudiantes: Ariadna PERALTA

Por el claustro de graduados/as: Sara GUGLE

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la notificación del dictamen emitido por el Comité de Selección será enviada a la dirección de correo electrónico provista por las personas aspirantes inscriptas en el Formulario de Inscripción, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 523/2022 del Rectorado de la UNLPam .

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y a sus respectivos departamentos. Publíquese en la Página Web de la Facultad de Ciencias de la Salud y en el repositorio de resoluciones web de la UNLPam . Cumplido, archívese .

ANEXO I - BASES Y CONDICIONES

1. Objetivo:

Cubrir por selección de antecedentes un cargo de Ayudante de Primera interino/a con dedicación simple, en el Área Socio humanística, en la asignatura de referencia "Prácticas Comunitarias" a dictarse en ambos cuatrimestres de la carrera de Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, sede Santa Rosa.

2. Características Generales del Cargo

A- DOCENCIA

El/la Ayudante de Primera constituye la categoría docente inicial de la carrera académica.

Las obligaciones del/la Ayudante de Primera son:

- llevar adelante el proceso de su perfeccionamiento de posgrado, tanto disciplinar como pedagógico.
- colaborar en la ejecución y mejoramiento de las tareas específicas de la docencia auxiliar.
- participar, de acuerdo con su dedicación, en un proyecto de investigación y/o extensión acreditado.

B- INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

- Integrar equipos de investigación, extensión y vinculación en áreas de la salud o afines .
- Participar en jornadas, congresos y eventos científicos para su actualización y para la difusión de conocimiento .
- Colaborar en proyectos de transferencia, asistencia técnica o servicios a la comunidad .

3. Características Particulares del Cargo

Perfil requerido: el perfil requerido ser profesional de Ciencias de la Salud con antecedentes en Extensión Universitaria

Área:Socio humanística,

Asignatura de referencia: "Seminario de Prácticas Comunitarias"

Contenidos Mínimos:

Función Social de la Universidad. La extensión universitaria desde una perspectiva crítica. El compromiso social y la formación integral del estudiantado. Nociones de territorio. Vinculación y diagnóstico participativo de necesidades y semanas con asociaciones civiles, organizaciones sociales sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, cooperativas e instituciones públicas. Elaboración de un plan de intervención en acuerdo de dichas entidades. Desarrollo de prácticas vinculadas a los saberes y capacidades propias de la carrera e informe final con evaluación del impacto de la práctica comunitaria desarrollada.

Hoja de firmas